

CLINICA LAS CONDES HECHOS RELEVANTES

Correspondientes al período terminado al 30 de junio de 2024



Clínica Las Condes S.A. y Subsidiarias

HECHOS RELEVANTES

1. **Con fecha 14 de febrero de 2024, se comunicó a la CMF que Clínica Las Condes S.A. mantiene diferencias con las Isapres que forman parte del sistema de salud, derivadas de la aplicación de convenios existentes entre las partes que datan del año 2012.**

La controversia se relaciona con la emisión de notas de crédito por Clínica Las Condes S.A. y filiales a las Isapres; instrumentos que habían dejado sin efecto, fuera de los casos contractualmente pactados, facturas correspondientes a prestaciones que las entidades aseguradoras debían enterar a Clínica Las Condes S.A.

Producto de lo anterior, Clínica Las Condes S.A. se encuentra realizando un proceso de investigación interno y ha encomendado la realización de análisis a este respecto a las auditoras EY y KPMG. Del mismo modo, se encuentran en curso procesos de análisis conjuntos con las Isapres que han manifestado disponibilidad para ello.

Las Isapres Banmédica S.A. y Vida Tres S.A. han solicitado la constitución de un arbitraje para discutir esta materia.

Las conclusiones de los análisis en curso serán puestas en vuestro conocimiento tan pronto se encuentren disponibles.

2. **Con fecha 19 de febrero de 2024 se dio respuesta a la CMF a Oficio Ordinario N° 23.521, de fecha 15 de febrero de 2024 y se informó de lo siguiente:**

- I. El alcance de las diferencias que mantiene la compañía con las Isapres que integran el sistema de salud se refiere a la emisión de notas de crédito por parte de CLC destinadas a rebajar el monto de las facturas que se emitían a las Isapres.

Su origen se encuentra en convenciones y sus adendas que fueron celebradas con Isapres desde al año 2012, que regulaban la emisión de notas de crédito como mecanismo para realizar descuentos a dichas entidades, asociados al volumen de pacientes que recibían prestaciones en CLC.

Los convenios tienen su origen en el año 2012, pero las notas de crédito detectadas y que se encuentran en análisis son del año 2017 a 2023. Ello pues sólo a partir del año 2017 dichos documentos tributarios se encuentran disponibles en la página del Servicio de Impuestos Internos.

Concretamente se detectó que CLC emitió notas de crédito que no tendrían autorización en los convenios, rebajando la facturación de CLC eventualmente más allá de lo pactado.

Las Isapres con quienes se mantienen diferencias son Banmédica S.A., Vida Tres S.A., Cruz Blanca S.A., Colmena Golden Cross S.A. Nueva Más Vida S.A. y Consalud S.A. Se hace presente que no existen convenios que consideren descuentos por volumen suscritos con Consalud S.A. y Nueva Más Vida S.A.

La situación fue detectada en el mes de abril del año 2023, en que el Presidente del Directorio tomó conocimiento de la existencia de descuentos por volumen y otros en los convenios con Banmédica S.A. y Vida Tres S.A., así como de la renovación de un contrato con dichas Isapres que no había sido autorizada por el directorio. El presidente solicitó a

los ejecutivos informar que le comunicaron dicha circunstancia al directorio, y a petición de dicho órgano, se inició un análisis completo acerca de la emisión de notas de crédito a Isapres; conceptos; montos, etc.

La Compañía y el directorio han continuado indagando sobre la materia; la gerencia solicitó a la auditora EY iniciar su trabajo en julio de 2023; luego el directorio autorizó la contratación de la misma auditora el 29 de agosto de 2023; y finalmente, el directorio, a petición del comité de directores, contrató a KPMG en diciembre de 2023, a fin de esclarecer las diferencias entre CLC y las Isapres.

- II. A la fecha y atendiendo que los informes encomendados no se encuentran concluidos, no es posible estimar ni informar los montos involucrados. Sí es dable sostener que lo esperable es que cualquier diferencia que se detecte, constituiría un activo contingente de CLC para con la Isapre respectiva.
- III. El arbitraje que mantienen Banmédica S.A. y Vida Tres S.A. con CLC y sus filiales, se inició el día 15 de noviembre de 2023, por petición de las primeras al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago.

A la fecha, se designó al árbitro señor Raúl Valdivia Ojeda; aceptó el cargo; se celebró la audiencia de fijación de bases de procedimiento el día 20 de diciembre de 2023, y, CLC y filiales aún no han sido notificadas de la demanda. Por ello, se ignoran los detalles relacionados con conceptos o montos involucrados.

La existencia de este arbitraje fue comunicada como hecho posterior en los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2023.

- IV. La investigación que conducen EY y KPMG tiene como plazo estimado de conclusión el mes de abril de 2024, sin perjuicio de lo cual CLC realizará sus mejores esfuerzos a fin de que dichos informes sean concluidos a la brevedad.

3. Con fecha 5 de marzo de 2024 se dio respuesta a la CMF a Oficio Ordinario N° 30.415, de fecha 5 de marzo de 2024 y se informó de lo siguiente:

- I. CLC fue notificada, con fecha 1 de marzo de 2024, de una demanda arbitral interpuesta por las Isapres Banmédica S.A. y Vida Tres S.A., reclamando un monto total de \$15.815.939.796, más reajustes e intereses contados desde la fecha en que supuestamente debieron ser pagados, por concepto de descuentos que se adeudarían a dichas compañías.

Además, en la demanda se solicita el pago de los descuentos que, en concepto de las demandantes, deberían devengarse durante el curso del arbitraje.

Finalmente, también se solicita cumplimiento de los convenios en los plazos señalados en los mismos, por los períodos posteriores a su término que tuvo lugar el 1 de marzo pasado y que corresponden de conformidad con estos.

- II CLC contestará la demanda arbitral solicitando el rechazo íntegro de la pretensión económica, y demandará reconvencionalmente para obtener el pago de las sumas de dinero que se determinen en función de los análisis de las auditorías en curso, que, de manera preliminar, ascienden aproximadamente a \$60.486.013.354, más reajustes e intereses.

Por su parte, en lo que respecta al cumplimiento de los Convenios, Clínica Las Condes S.A. dará cumplimiento íntegro a los mismos, por lo que la demanda arbitral carece de sentido a dicho respecto.

- III Finalmente, se hace presente que en la demanda de Banmédica S.A. y Vida Tres S.A. se reconoce que dichas entidades habrían recibido mayores ingresos, cuestión que violaría los artículos 171 y 173 de la Ley de Isapres, normativa que regula sus ingresos y las obliga a mantener objeto exclusivo, respectivamente.
4. **Con fecha 28 de marzo de 2024, CLC S.A., informó que en sesión extraordinaria de Directorio celebrada con fecha 26 de marzo de 2024, se acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas, en oficinas de la Compañía ubicadas en calle Estoril N° 450, comuna de Las Condes, Edificio F, primer piso, para el próximo 26 de abril de 2024, a las 16:00 horas. Las materias a tratar y someter a consideración de los señores accionistas en esa Junta serán las siguientes:**
- (a) Conocer y aprobar la memoria, balance, estados financieros e informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 y dar cuenta de la marcha de los negocios sociales.
 - (b) Revisión de los resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.
 - (c) Conocer sobre la distribución de utilidades por el ejercicio comercial 2023.
 - (d) Elección de los miembros de Directorio para el periodo 2024-2027.
 - (e) Información de actividades de Comité de Directores durante el año 2023.
 - (f) Informar de los gastos del Directorio correspondientes al ejercicio 2023.
 - (g) Fijación de remuneraciones del Directorio, del Comité de Directores y la determinación del presupuesto de este último para el año 2024.
 - (h) Designación de auditores externos y clasificadores de riesgo para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2024.
 - (i) Designación del diario en que se efectuara la publicación de avisos conforme a la ley.
 - (j) Informar sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
 - (k) Otros puntos de interés social que no sean materia de juntas extraordinarias de accionistas.
 - (l) Otorgar los poderes y delegar las facultades que fueren necesarias para la materialización de los acuerdos.

Se comunicó qué accionistas tendrían derecho a participar en la Junta Ordinaria de Accionistas, así como que el Directorio autorizó el uso de medios tecnológicos que permitan a los accionistas la participación y votación a distancia en la Junta, sujeto al cumplimiento de determinados requisitos al momento de enviar la citación a la Junta.

5. **Con fecha 28 de marzo de 2024, la filial Seguros CLC S.A., informó que en sesión extraordinaria de Directorio de Seguros CLC S.A., de fecha 27 de marzo de 2024, se acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas, en las oficinas ubicadas en Estoril N° 450, piso 4, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para el día 25 de abril de 2024, a las 12:00 horas.**

Las materias a tratar y someter a consideración de los señores accionistas en esa Junta serán las siguientes:

- (a) Pronunciarse sobre los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2023, la Memoria Anual y dar cuenta de la marcha de los negocios sociales.
- (b) Presentación de Informe de Auditores Externos a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.
- (c) Informar respecto a las utilidades obtenidas durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, para toma de decisión de reparto de dividendos.
- (d) Designación de Auditores Externos y Clasificadores de Riesgo para el ejercicio 2024.
- (e) Elección de Directores.
- (f) Fijación de la cuantía de las remuneraciones del Directorio.
- (g) Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- (h) Designar diario para efectuar publicaciones sociales.
- (i) Tratar cualquier otra materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinarias de Accionistas.
- (j) Otorgar todos los poderes y delegar las facultades que fueren necesarias para la materialización de los acuerdos.

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas a la media noche del quinto día hábil anterior a la celebración de la Junta Ordinaria de Accionistas.

Además, se informó que en virtud de lo señalado en el artículo 60 de la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, no se citará a esta Junta por medio de avisos, dado que se tiene la certeza que concurrirán el 100% de los accionistas de la sociedad.

Si a la fecha de la citada junta, no fuese posible la participación presencial de los accionistas, se adoptarán las medidas establecidas en la Norma de Carácter General N° 435 de 18 de marzo de 2020., utilizando medios tecnológicos que permitan la participación y votación de los accionistas a distancia, procurando garantizar debidamente la identidad de tales accionistas o de sus apoderados y cautelar el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones.

6. Con fecha 9 de abril de 2024 en respuesta a la CMF a Oficio Ordinario N° 30.415, de fecha 5 de marzo de 2024 y se informó de lo siguiente:

- I. El día 8 de abril de 2024, CLC contestó la demanda arbitral presentada por las Isapres Banmédica S.A. y Vida Tres S.A. (las "Isapres") en contra de la Compañía, cuya cuantía fue informada mediante hecho esencial de fecha 5 de marzo pasado.
- II. En esta contestación se solicitó el rechazo integro de la pretensión económica alegada por Isapres.
- III. Sumado a lo anterior, la Compañía demandó reconvencionalmente a las Isapres Banmédica y Vida Tres por un monto total de \$61.220.789.412, más reajustes e intereses.

7. Con fecha 25 de abril de 2024, la filial Seguros CLC S.A., informó que con esta misma fecha se celebró la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, a la cual asistió el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

La Junta Ordinaria de Accionistas acordó lo siguiente:

- (a) Se aprobó por unanimidad la Memoria Anual, el Balance General y los Estados Financieros e informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- (b) Se aprobó por unanimidad no distribuir dividendos, y solo ratificar y aprobar los repartos provisorios efectuados durante el ejercicio 2023.
- (c) Se aprobó por unanimidad a EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda. como auditora externa de la sociedad para el ejercicio 2024.
- (d) Se aprobó por unanimidad como empresas Clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2024 a Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda. e ICR Clasificadora de Riesgo Ltda.
- (e) Se eligió como nuevo Directorio de la Compañía, por un período de tres años, a la señora Paola Bruzzzone Goldsmith; y los señores Emilio de Ioannes Becker; Juan Gamper Ringeling; Marco Arancibia Contreras y Pablo Ortiz Diaz.
- (f) Se aprobó por unanimidad la remuneración del Directorio.
- (g) Se informó sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos a que se refiere el título XVI de la Ley sobre sociedades anónimas 18.046.
- (h) Se designó al diario "El Libero" como periódico para efectuar las publicaciones sociales.
- (i) Se otorgaron los poderes y delegaron las facultades necesarias para la materialización de los acuerdos.

8. Con fecha 26 de abril de 2024, CLC informó que, en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con esa misma fecha, se acordó lo siguiente:

(a) Renovación y elección del Directorio, quedando compuesto por los siguientes integrantes:

- Christian Traeger Gimeno (Independiente);
- Alejandro Gil Gómez;
- Marco Arancibia Contreras (Independiente);
- Alexander Tavra Checura (Independiente);
- Juan Gamper Ringler (Independiente);
- Emilio de Ioannes Becker;
- Paola Bruzzone Goldsmith;
- Macarena Santibáñez de la Barra; y,
- Sergio Yávar Carberry (Independiente).

(b) La Junta Ordinaria de Accionistas acordó no distribuir dividendos, atendiendo que no existieron utilidades en el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2023.

(c) La Junta Ordinaria de Accionistas aprobó por mayoría los Estados Financieros, la Memoria, el Balance y el Informe de Auditores Externos para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023.

(d) Se aprobó por unanimidad de los presentes a la empresa EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda. como auditores externos para el ejercicio 2024.

(e) Se aprobó por unanimidad de los presentes como empresas Clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2024 a Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda. e ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada.

(f) Se aprobó por unanimidad de los presentes la remuneración del Directorio y del Comité de Directores, así como el presupuesto de éste para el ejercicio 2024.

9. Con fecha 29 de abril de 2024, la filial Seguros CLC S.A., informó que con esta misma fecha se celebró la Sesión Ordinaria de Directorio de la Compañía.

En dicha Sesión de Directorio se acordó lo siguiente:

(a) Se instaló el nuevo Directorio, quedando compuesto por la señora Paola Bruzzone Goldsmith y los señores Emilio de Ioannes Becker, Juan Gamper Ringeling, Marco Arancibia Contreras y Pablo Ortiz Diaz y

(b) El Directorio eligió a la Directora señora Paola Bruzzone como Presidente del Directorio y de la Sociedad, como Vicepresidente al señor Emilio de Ioannes, y como secretario del Directorio al señor Héctor Zavala.

10. **Con fecha 30 de abril de 2024, CLC informo que en sesión Ordinaria de Directorio de la misma fecha, se constituyó e instaló el Directorio de Clínica Las Condes S.A. para el período 2024 a 2027, quedando compuesto por los siguientes integrantes:**

- Alejandro Gil Gómez; en calidad de Presidente del Directorio y de la Sociedad;
- Paola Bruzzzone Goldsmith, en calidad de Vicepresidente del Directorio;
- Christian Traeger Gimeno (Independiente);
- Marco Arancibia Contreras (Independiente);
- Alexander Tavra Checurea (Independiente);
- Juan Gamper Ringler (Independiente);
- Emilio de Ioannes Becker;
- Macarena Santibáñez de la Barra; y,
- Sergio Yávar Carberry (Independiente).

El Directorio ratificó a Pablo Ortiz Díaz como gerente general titular de Clínica Las Condes S.A., cargo que hasta esta fecha desempeñaba en calidad de interino.

Finalmente, el Directorio acordó por unanimidad de sus integrantes que el Comité de Directores sea integrado por los Directores Traeger, Yavar y Arancibia.

11. **Con fecha 2 de mayo de 2024, la filial Seguros CLC S.A. informó que, con esta misma fecha en Sesión Extraordinaria de Directorio de la Compañía, la señora Rosemarie Sutter Parra, quien ejercía el cargo de Gerente General Interina de la Compañía, ha cesado en sus funciones a contar de esta fecha. El Directorio luego de un análisis detallado y en el mejor interés de la Sociedad y de sus accionistas, acordó, designar como Gerente General al señor Cristian Volkwein Morales.**

Además, en Sesión Ordinaria de Directorio de la compañía celebrada con fecha 29 de abril del 2024, se aprobó la actualización de la Política General de la Habitualidad, quedando a disposición de los accionistas en las oficinas sociales como también en el sitio web institucional.

12. **Con fecha 31 de mayo de 2024, CLC informó a la CMF que con fecha 30 de mayo de 2024, Clínica Las Condes S.A. realizó, en tiempo y forma, el pago del cupón número 21 del Bono Serie B emitido por la compañía por un total de 65.013,4 UF equivalente a \$2.433.639.451, que corresponde a capital e intereses.**

13. **Con fecha 13 de junio de 2024, se informó que con esta misma fecha el directorio de la Compañía acordó por mayoría de sus integrantes citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el próximo 26 de junio de 2024, a las 10:30 horas, en el Salón Auditorio M. Wainer en dependencias de la Sociedad, en Estoril N°450, Las Condes Edificio F Primer Piso, a fin de conocer y pronunciarse sobre:**

- (a) Aumentar el capital social en hasta \$35.000.000.000 (treinta y cinco mil millones de pesos), o por el monto que defina soberanamente la junta extraordinaria de accionistas, mediante la emisión de 2.850.163 (dos millones ochocientos cincuenta mil, ciento sesenta y tres) nuevas acciones de pago nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal.
- (b) Definir un precio mínimo de colocación de dichas acciones en \$12.280, (doce mil, doscientos ochenta pesos) por acción.
- (c) Facultar al directorio de la Sociedad para:

- i. Realizar la fijación final del precio de colocación de las acciones de pago a que se refiere el punto precedente en los términos del artículo 23 del Reglamento de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas
 - ii. Definir la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las acciones de pago que se emitan con arreglo al aumento de capital, emitir las acciones representativas del aumento de capital, realizar o disponer todos los tramites que sean necesarios para la inscripción de dichas acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y resolver su posterior colocación durante el periodo de opción preferente establecido en la ley, y de haber un remanente de acciones, establecer el plazo y la forma de su oferta a accionistas o terceros según el directorio determine en ejercicio de esta facultad.
- (d) Modificar los estatutos de la Sociedad en cuanto fuere necesario para reflejar e implementar los acuerdos que al efecto adopte la Junta Extraordinaria de Accionistas.
- (e) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los acuerdos que se adopten en relación a las materias precedentes y las demás que sean de competencia o interés de la junta.

El aumento de capital propuesto tiene por objeto fortalecer financieramente a la Compañía para permitir el pago de obligaciones crediticias de corto plazo; además, dotarla de fondos para enfrentar de manera más efectiva los retrasos en los pagos por parte de las ISAPRES y entidades públicas del sector salud (hospitales y FONASA) realizar inversiones en activo fijo y contar con; caja para necesidades de capital de trabajo y gastos operacionales. En concreto, los fondos provenientes del aumento de capital serán destinados al pago de intereses y capital de Bonos serie B e intereses de los Bonos serie F hasta mayo 2025 por un total de \$9.024.326.905 (nueve mil veinticuatro millones trescientos veintiséis mil novecientos cinco); el pago de obligaciones con bancos comerciales por créditos y operaciones de leasing con vencimiento hasta marzo de 2025 por hasta \$17.183.550.696 (diecisiete mil ciento ochenta y tres millones quinientos cincuenta mil seiscientos noventa y seis pesos), y realizar inversiones en activo fijo por \$2.392.122.399 (dos mil trescientos noventa y dos millones ciento veintidós mil trescientos noventa y nueve pesos). El remanente de \$6.400.000.000 (seis mil cuatrocientos millones de pesos) se destinará a necesidades de capital de trabajo y otros gastos operacionales. Todo lo anterior permitiría a la Compañía quedar en una posición sólida para aprovechar crecimientos por actividad hospitalaria y ambulatoria.

14. Con fecha 26 de junio de 2024, se informó a la CMF que con esta misma fecha tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de CLC, cuyo resultado fue la aprobación de lo siguiente:

- (a) Aumentar el capital social en \$35.000.000.000 (treinta y cinco mil millones de pesos), mediante la emisión de 2.850.163 (dos millones ochocientos cincuenta mil, ciento sesenta y tres) nuevas acciones de pago nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal.
- (b) Un precio mínimo de colocación de dichas acciones en \$12.280 (doce mil doscientos ochenta pesos) por acción.
- (c) Facultar al directorio de la Sociedad para:
 - i. Realizar fijación final del precio de colocación de las acciones de pago a que se refiere el punto precedente en los términos del artículo 23 del Reglamento de la

- Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, respetando el mínimo fijado por la Junta Extraordinaria de Accionistas.
- ii. Definir la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las nuevas acciones de pago que se emitan con arreglo al aumento de capital, emitir las acciones representativas del aumento de capital, realizar o disponer todos los tramites que sean necesarios para la inscripción de dichas acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y resolver su posterior colocación durante el periodo de opción preferente establecido en la ley, y de haber un remanente de acciones, establecer el plazo y la forma de su oferta a accionistas o terceros según el directorio determine en ejercicio de esta facultad.
- (d) Modificar los estatutos de la Sociedad conforme a lo anterior.

Según fue informado por hecho esencial de fecha 13 de junio de 2024, el aumento de capital acordado tiene por objeto fortalecer financieramente a la Compañía para permitir el pago de obligaciones crediticias de corto plazo; además, dotaría de fondos de manera más efectiva los retrasos en los pagos por parte de las ISAPRES y entidades públicas del sector salud (hospitales y FONASA) realizar inversiones en activo fijo y contar con caja para necesidades de capital de trabajo y gastos operacionales.

Con todo de momento no es posible anticipar los términos definitivos y el éxito de la colocación de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital acordado, ni de sus efectos financieros sobre los activos, pasivos o resultados de la Compañía.

- 15. Con fecha 28 de junio de 2024, se informó a la CMF que en relación con el aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 26 de junio de 2024, por la suma de \$35.000.000.000, mediante la emisión de 2.850.163 (dos millones ochocientos cincuenta mil, ciento sesenta y tres) nuevas acciones de pago, con fecha 28 de junio de 2024, el directorio de la Compañía acordó por mayoría de sus integrantes:**

- (a) Fijar el precio final de colocación de las acciones objeto del aumento de capital en \$12.280 (doce mil doscientos ochenta) por acción.
- (b) Instruir a la administración para que, una vez perfeccionada las formalidades del aumento de capital, proceda con la inscripción de la totalidad de las nuevas acciones en el Registro de Valores de la CMF.
- (c) Establecer el procedimiento de colocación de las nuevas acciones, consistente en que estas sean, en primer término, ofrecidas a los accionistas a prorrata de su participación accionaria por el plazo legal de 30 días. Posterior a ello, las acciones que no sean suscritas durante dicho período deberán ser ofrecidas en la Bolsa de Comercio de Santiago o en las bolsas de comercio del país que defina la administración.

La colocación de las nuevas acciones en los términos descritos tendrá lugar en la fecha a ser determinada más adelante por el directorio de la Compañía, conforme fue acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas.

16. Con fecha de 13 de agosto de 2024 se informó a la CMF la publicación en el diario El Líbero el aviso que informa a qué accionistas les corresponde el derecho de opción preferente de suscripción de las Nuevas Acciones, en el cual se destaca:

1. Que la emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Compañía, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,340282 Nuevas Acciones por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas a la medianoche del 14 de agosto de 2024.
2. El precio a que serán ofrecidas las Nuevas Acciones corresponde a \$ 12.280 por acción.
3. El aviso de opción preferente para suscribir las Nuevas Acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario El Líbero el día 21 de agosto de 2024.
4. Los accionistas con derecho a suscribir las Nuevas Acciones o los cesionarios de las opciones deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 21 de agosto de 2024 y el 19 de septiembre de 2024, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.
5. Las Nuevas Acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas deberán ser ofrecidas al mercado en la Bolsa de Comercio de Santiago o en otra bolsa de valores del país, en la oportunidad y conforme al procedimiento que defina el Directorio.

17. Con fecha 20 de agosto de 2024, se informó a la CMF la Política de Operaciones Habituales de Clínica Las Condes S.A

1. En sesión de esta fecha, el directorio de la Compañía acordó actualizar su política de operaciones habituales (la “Política”) conforme a lo establecido en la Norma de Carácter General N°501 de vuestra Comisión. De conformidad a lo establecido en dicha norma, la nueva Política comenzará a regir el 1 de septiembre de 2024.
2. El texto íntegro y actualizado de la Política se encuentra disponible en el sitio web de la Compañía ([[enlace](#)]) y en sus oficinas sociales, ubicadas en Avenida Av. Estoril N° 450, comuna de Las Condes, Santiago.

18. Con fecha 20 de agosto de 2024, se informó a la CMF inicio de periodo preferente de suscripción de pago de Clínica Las Condes S.A.

1. El día 21 de agosto siguiente, se dará inicio al periodo legal de opción preferente para suscribir las nuevas acciones, que se extenderá por 30 días hasta el 19 de septiembre de 2024. Así será informado mediante aviso en el diario El Líbero, cuya copia se encuentra publicada en la pagina web de la compañía (<https://www.clinicalascondes.cl>).
2. El periodo al que se ofrece preferentemente la suscripción de las nuevas acciones corresponde a \$12.280 por acción.
3. Una vez que concluya el referido periodo legal de opción preferente, se informara sobre el numero total de nuevas acciones que fueron suscritas en el ejercicio de dicha opción.

19. Con fecha 25 de septiembre de 2024, se informó a la CMF resultados período de opción preferente y colocación de remanente de acciones de pago.

Con fecha 19 de septiembre pasado concluyó el período de opción preferente de las 2.850.163 (dos millones ochocientas cincuenta mil ciento sesenta y tres) acciones de pago nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal emitidas por la Compañía con motivo del aumento de capital acordado por Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía con fecha 26 de junio del año 2024 (las “Nuevas Acciones”), con el siguiente resultado:

Del total de Nuevas Acciones, se suscribieron y pagaron 1.703.669 (un millón setecientos tres mil seiscientos sesenta y nueve) acciones, equivalentes a un 59,774%, a un precio de \$12.280 por acción.

- El remanente no suscrito durante el período de opción preferente corresponde a 1.146.494 (un millón ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro) Nuevas Acciones (las “Acciones Remanentes”).

Las Acciones Remanentes serán colocadas en una o más de las bolsas de valores del país, a un valor mínimo de 12.280 pesos por acción, a través del agente Banchile Corredores de Bolsa S.A., en los términos autorizados por la Junta Extraordinaria de Accionistas y el Directorio de la Compañía, y bajo la modalidad bursátil que defina la administración de la Compañía con asistencia del referido agente colocador en cumplimiento de la normativa vigente, con el propósito de maximizar el interés social.

De momento no es posible anticipar los términos definitivos y el éxito de la colocación de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital, ni de sus efectos financieros sobre los activos, pasivos o resultados de la Compañía.